



El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.





#### **ÍNDICE**

- 1. MOTIVANTES y ANTECEDENTES
- 2. PROGRAMA PREE: REQUISITOS y EXIGENCIAS ENERGÉTICAS ACCESO AYUDAS
- 3. DESTINATARIOS FINALES (Beneficiarios)
- 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES
- 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS
- 6. COSTES ELEGIBLES
- 7. DOCUMENTACIÓN DE RESERVA DE INCENTIVO (FASE 1)
- 8. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN (FASE 2)







PROGRAMA DE AYUDAS PREE regulado por Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico





#### 2. ANTECEDENTES





Vigente desde octubre de 2013 a diciembre de 2018 PRESUPUESTO TOTAL: 404 M€ Se rehabilitaron 80.000 edificios





#### 3. PROGRAMA PREE: Real Decreto 737/2020

- 1. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA: 300 M€
- 2. DOTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID: 39.172.652 €

EL criterio para la distribución de los correspondientes créditos es nº de viviendas principales u hogares según Censo INE 2011

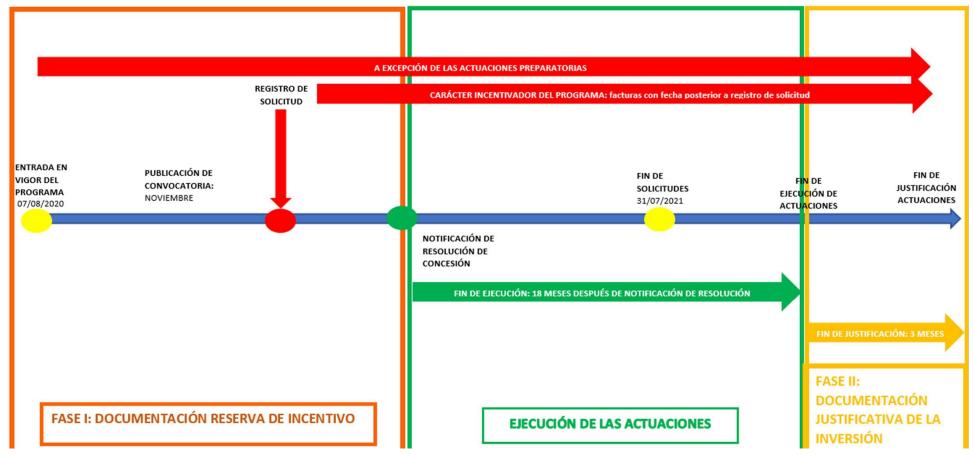
- 3. ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA: 07/08/2020
- 4. CONVOCATORIAS CC.AA.: 3 meses desde la entrada en vigor del RD737/2020
- 5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN: concesión directa (art. 22.2c Ley 38/2003)
- 5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: IDAE.





#### 4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE AYUDAS

- CARÁCTER INCENTIVADOR: actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de generación del BOSI no considerándose elegible ningún coste facturado con anterioridad
- PLAZO MÁXIMO DE SOLICITUD DE AYUDA: 31/07/2021
- Año de construcción del edificio anterior a 2007

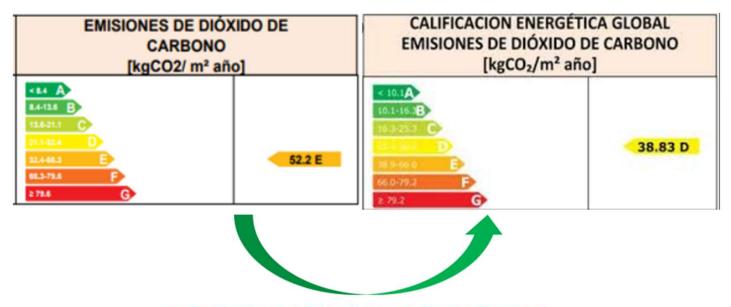






#### 5. EXIGENCIAS ENERGÉTICAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS

#### 1) REDUCCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO CON RESPECTO LA SITUACIÓN DE PARTIDA



SALTO DE UNA LETRA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE CO2

#### 2) REDUCCIÓN DE ENERGÍA FINAL

Justifiquen una reducción del consumo de energía final de un 10 % con respecto a su situación de partida





#### 6. DESTINATARIOS FINALES

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública.
- Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- Propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no tengan otorgado título de Propiedad Horizontal.
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Empresas de servicios energéticos (ESEs).
- Entidades locales y el sector público.
- Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.





#### 7. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas se destinarán a actuaciones en edificios completos existentes en la Comunidad de Madrid con los siguientes usos:
  - a) Edificios de vivienda unifamiliar;
  - b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda;
  - c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)
- No serán actuaciones subvencionables las siguientes:
  - a) Las realizadas en edificios de **nueva construcción**;
  - b) Intervenciones que incremente la superficie o volumen;
  - c) Intervenciones que conlleven un cambio de uso del edificio.





#### 8. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES

TIPOLOGÍA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica (Actuación de Eficiencia Energética)

TIPOLOGÍA 2: Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y ACS

- Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3. (B.C aerotermia e hidrotermia, etc) (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas (Actuación de Eficiencia Energética)

TIPOLOGÍA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación (Actuación de Eficiencia Energética)





#### ACTUACIÓN 1. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

- > **Objetivo:** reducir la demanda energética en calefacción y climatización de los edificios existentes mediante la mejora de la eficiencia energética de su envolvente térmica.
- > Actuaciones subvencionables:
- **Soluciones constructivas convencionales** (fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores vidrios y protecciones solares)
- Soluciones constructivas no convencionales (arquitectura bioclimática)
- > Requisitos:
- Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE1 del CTE
- Justificación de los valores de transmitancia (a excepción de "Por defecto")





#### ACTUACIÓN 1. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

Características del cerramiento -

Verticales (Materiales ordenados de exterior a interior); Horizontales (Materiales ordenados de arriba a abajo)

Material	Grupo	R (m2 K	Espesor	λ (W/mK)	p (kg/m3)	Cp (1/kg	-
Mortero de cemento	Morteros	0.011	0.02	1.8	2100	1000	
Tabicón de LH doble	Fábricas de ladrillo	0.162	0.07	0.432	930	1000	1
XPS Expandido con di	Aislantes	0.588	0.02	0.034	37.5	1000	
Cámara de aire sin ve	Cámaras de aire	0.16					۲
Tabique de LH sencilo	Fábricas de ladrillo	0.09	0.04	0.445	1000	1000	
Mortero de cemento	Morteros	0.011	0.02	1.8	2100	1000	
4		.111					



1.06 m2K/W

#### Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie actual [m²]	Transmitancia actual [W/m² K]	Superficie post mejora [m²]	Transmitancia post mejora [W/m² K]	
Muro de fachada1	Fachada	12.50	0.73	12.50	0.21	
Muro de fachada2	Fachada	15.00	0.73	15.00	0.21	
Muro de fachada3	Fachada	15.00	0.73	15.00	0.21	
Muro de fachada4	Fachada	25.00	0.73	25.00	0.21	

#### **Huecos y lucernarios**

Nombre	Tipo	Superfic ie actual [m²]	Transmitan cia actual del hueco[W/m² K]	Transmitanci a actual del vidrio[W/m² K]	Superficie post mejora [m²]	Transmitanci a post mejora [W/m² K]	Transmitanci a post mejora del vidrio [W/m² K]
Hueco1	Hueco	12.50	2.92	3.30	12.50	1.35	1.30





#### ACTUACIÓN 2.1 SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

- ➤ **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de energía solar térmica para ACS, calefacción, refrigeración y/o climatización de piscinas.
- > Actuaciones subvencionables:

Instalaciones solares nuevas y rehabilitaciones y/o ampliación de existentes que supongan la sustitución o incremento de la potencia de generación solar

> Requisitos: cumplir con el RITE





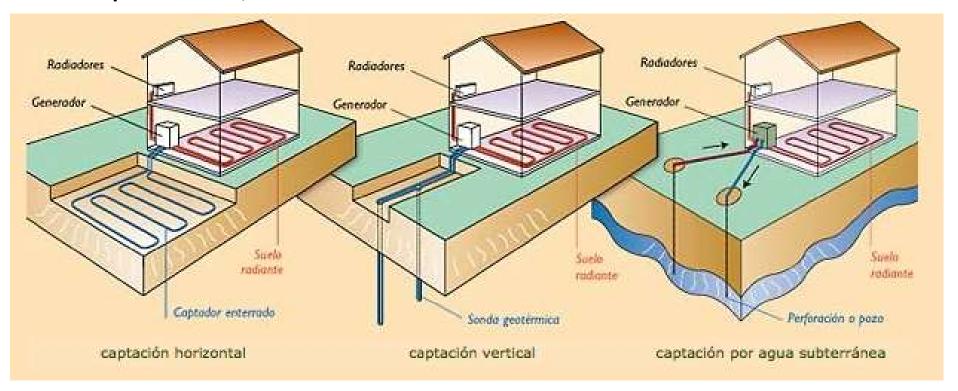


#### ACTUACIÓN 2.2 SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR ENERGÍA GEOTÉRMICA

- ➤ **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de energía geotérmica para ACS, calefacción, climatización, producción ACS y climatización de piscinas.
- > Actuaciones subvencionables:

La potencia térmica nominal de la instalación geotérmica nueva o de la instalación geotérmica existente sobre la que se actúe deberá ser mayor a 12 kW

> Requisitos: cumplimiento RITE





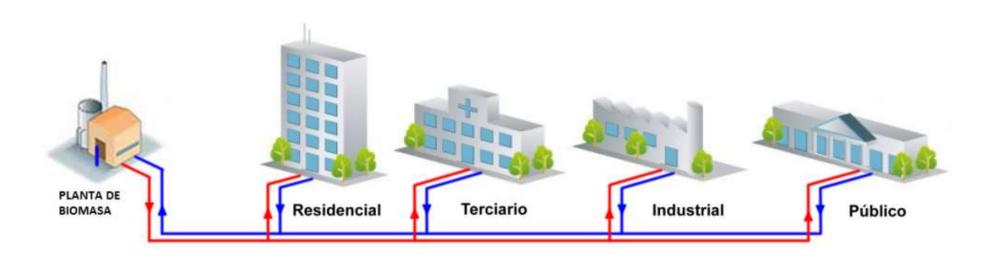


#### ACTUACIÓN 2.3 SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR BIOMASA

- > **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de biomasa para ACS, calefacción, climatización, producción ACS y climatización de piscinas.
- > Actuaciones subvencionables:

Sustitución por biomasa y redes de calefacción centralizada que den servicio a más de un edificio (district heating)

> Requisitos: cumplimiento RITE







### ACTUACIÓN 2.4 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN NO INCLUIDOS EN LAS SUBTIPOLOGÍAS 2.1 A 2.3

Las actuaciones energéticas subvencionables serán las siguientes:

- Sistemas de ventilación natural y forzada.
- Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior.
- Sistemas de recuperación de calor y del aire de extracción y aprovechamiento de energías residuales.
- Sistemas que utilicen técnicas evaporativas.
- Soluciones de aerotermia e hidrotermia.





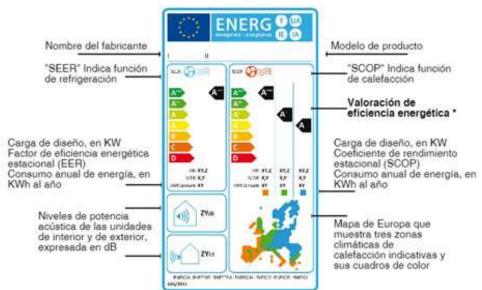


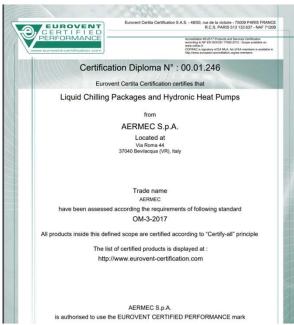
#### ACTUACIÓN 2.4 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN NO INCLUIDOS EN LAS SUBTIPOLOGÍAS 2.1 A 2.3

#### Requisitos

Todos los valores de **rendimientos** (EER, COP, etc.) utilizados por el técnico competente deberán estar justificados (a excepción de «por defecto»), de la forma siguiente:

- Aportar el marcado CE o Ficha técnica o etiqueta energética
- Certificado EUROVENT
- Documento donde figuren los valores utilizados en el certificado
- Cumplimiento RITE









### ACTUACIÓN 2.5 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SUBSISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y EMISIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

- > Actuaciones energéticas subvencionables:
- Sistemas de control y regulación de equipos
- Sistemas de monitorización del consumo de energía que permitan la transmisión de información a través de dispositivos digitales
- Elementos de control remoto o el control automático por medios digitales de elementos:
  - Sistemas de control automático de toldos, persianas o cortinas del edificio para aprovechamiento de luz solar
  - Regulación de la climatización
  - Control remoto o automático de la programación y puesta en marcha de electrodomésticos
- > Requisitos: cumplimiento RITE



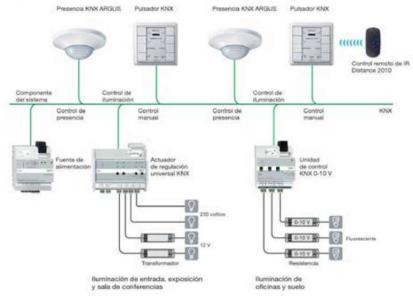






#### ACTUACIÓN 3. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

- > Objetivo: Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación.
- > Actuaciones subvencionables: La potencia instalada en iluminación deberá ser mayor a 40 kWe.
- Sustitución de luminarias de mayor rendimiento, lámparas más eficientes y cambio de equipos como reactancias electrónicas
- Sistemas que permitan el control local, remoto o automático por medios digitales tales como:
  - o Control por presencia, por zona, o regulación según aporte de luz natural
  - Control automático de toldos, persianas, etc.
- Reubicación de puntos de luz con las tecnologías anteriores
- Requisitos: cumplir con las exigencias que figuran en el documento HE-3 del CTE







#### 9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA DESTINATARIO ÚLTIMO (I)

- > La modalidad de la ayuda reviste forma de subvención a fondo perdido
- La cuantía de la ayuda será la suma de Ayuda Base y Ayuda adicional
- La Ayuda adicional se graduará en función de:
  - eficiencia energética (salto de 2 o más letras, calificación A o B)
  - criterio social
  - actuación integrada (combinación siempre Tipología de Actuación 1, con Tipología 2 o Tipología 3)

Actuación integrada: la tipología 2 y 3 podrá ser sustituida por la realización de una instalación solar fotovoltaica o de otra tecnología renovable de generación eléctrica, con o sin acumulación, destinada al autoconsumo

Tipología de actuación Tipología de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social por eficiencia energética por actuación integrada
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética	35 %	
de la envolvente térmica		
Tipología 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas	35%	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 para el tipo de actuación, hasta los límites de la normativa de Ayudas de Estado
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética	15%	
de las instalaciones de iluminación		





#### 10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA DESTINATARIO ÚLTIMO (II)

Tipo de actuación	Uso	Tipo Ayuda Base	Criterio social	Calificación A	Calificación B	Incremento 2 letras	% actuación integrada
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	Vivienda	35%	15%	15%	10%	5%	20%
	Resto de usos	35%	0%	15%	10%	5%	20%
Tipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	Vivienda	35%	10%	10%	5%	0%	15%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	15%
Tipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	Vivienda	35%	10%	0%	0%	0%	15%
	Resto de usos	35%	0%	0%	0%	0%	15%
	Instalación aut	35%	10%	5%	5%	5%	15%
Tipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa	Vivienda	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación (aerotermia	Vivienda	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de distribución, regulación,	Caso D1	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Caso D2	35%	0%	0%	0%	0%	0%
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	Vivienda	15%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	15%	0%	10%	5%	0%	0%





#### 11. CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA DESTINATARIO ÚLTIMO (III): LÍMITES DE LAS AYUDAS

Límites establecidos por el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, para aquellos destinatarios finales que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil

#### **PEQUEÑA EMPRESA:**

Menos de 50 empleados. Volumen de negocio no excede de 10 M€

#### **MEDIANA EMPRESA:**

Menos de 250 empleados. Volumen de negocio no excede de 50 M€

LÍMITE DE FEDER PARA CUALQUIER TIPO DE BENEFICIARIO O DESTINATARIOS ÚLTIMOS		LÍMITES POR AYUDAS DE ESTADO PARA DESTINATARIOS ÚLTIMOS: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRESENTEN PROYECTOS DE: (Nota 2)  EFICIENCIA ENERGÉTICA ENERGÍAS RENOVABLES							
		(Tipología 1, 9	Subtipología 2.5	y Tipología 3)	(Tipología 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)				
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA		
Canarias	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%		
Extremadura	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%		
Andalucía	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%		
Castilla-La Mancha	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%		
Galicia	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%		
Murcia	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Melilla	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Ceuta	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Asturias	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Com. Valenciana	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Castilla y León	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Cantabria	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Baleares	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
La Rioja	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Aragón	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Cataluña	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Navarra	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
País Vasco	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		
Madrid	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%		





#### 12. COSTES ELEGIBLES

### ACTUACIONES PREPARATORIAS: (ELEGIBLES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA)

- Honorarios para la elaboración del certificado de eficiencia energética
- Costes de gestión de solicitud de la ayuda (límite 4% del importe de la ayuda con un límite de 3.000 € por expediente)
- Costes de la redacción de los proyectos técnicos
- Costes de la dirección facultativa
- Costes de redacción de informes y demás documentación requerida
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones
- Informe de auditoría
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones por un organismo de control o entidad de control
- Otras partidas necesarias (auxiliares o no)

### EJECUCIÓN ACTUACIONES: (ELEGIBLES FACTURAS CON FECHA POSTERIOR A LA GENERACIÓN DEL BOLETÍN DE SOLICITUD DE AYUDA)

- Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
- Inversión en equipos y materiales

#### Costes NO elegibles

No se consideran costes elegibles licencias, tasas, impuestos o tributos. El IVA podrá ser considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.





#### 13. DOCUMENTACIÓN DE RESERVA DE INCENTIVO (FASE 1)

#### De carácter técnico:

- Documento que acredite la propiedad del edificio por parte del solicitante.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble.
- Informe justificativo en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción, justificación del coste elegible y cuantía de la ayuda solicitada.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual.
- Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta.

¡¡¡OJO!!! el salto de letra obtenido en la calificación energética deberá obtenerse y justificarse **EXCLUSIVAMENTE** con las medidas para las que se solicita ayuda

- Proyecto o memoria técnica, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida.
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán las actuaciones.





#### 14. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN (Fase 2)

- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra (tipología 1)
- Certificado de la instalación térmica (tipología 2).
- Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones.
- Memoria de actuación.
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones emitido por organismo de control o entidad de control.
- Relación certificada y contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- Relación certificada y facturas y sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada.
- Documentación justificativa de que el destinatario es titular del número de cuenta desde el que se han realizado los pagos y en el que se ha de ingresar la ayuda.
- Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Documentación justificativa sobre el proceso de contratación de las actuaciones.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada.





#### 14. DUDAS y ACLARACIONES

#### preemadrid@fenercom.com





-PREE-